

SECRETARÍA. FEBRERO 10 DE 2023. En la fecha se recibe el presente escrito del apoderado de Central de Inversiones S. A, manifestando hacer caso omiso de la Escritura Pública No. 17.930, donde manifestaba la facultad para la terminación de la presente acción.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.038
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001.-2016 00018 00.

Recibido el escrito del apoderado Central de Inversiones S. A, doctor Víctor Manuel Soto López, aclaratorio del anexo allegado en la solicitud de terminación de la acción ejecutiva en contra de **Omar de Jesús Quintero Sánchez**, se establece que a pesar de recurrir a la homologación No. 12102017140, el poder otorgado es explícito en cuanto a la función encomendada, pues solo refiere en el numeral 10°, que «...*queda circunscrita para negocios que hagan parte de la sucursal*».

Por consiguiente, se le concede un término de tres (3) días, a fin que aporte copia la resolución de homologación referida, toda vez que el Fondo Para el Financiamiento del Sector Agropecuario –FINAGRO–, no ha informado sobre la cesión de sus derechos.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572995aa1b9a7b7e988e9cefd7f9b701694919705e19edcdfaebafa0b4b744ff**

Documento generado en 13/02/2023 02:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>